



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Nº 023-2012-GG-OSITRAN

Lima, 14 de marzo de 2012

### VISTOS:

El Memorando Nº 036-12-GG-OSITRAN y la Nota Nº 047-12-GAL-OSITRAN, de fecha 13 de marzo del 2012, que adjunta el proyecto de resolución;

### CONSIDERANDO:

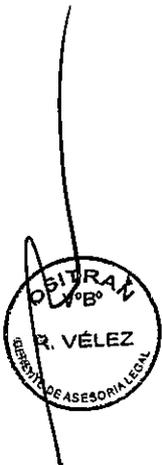
Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia de este organismo regulador, "Administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito";

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: "d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y "e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA";

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento"; esta norma señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo, pudiendo ser de aplicación supletoria las normas de contratación general según la naturaleza de los fondos involucrados;

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión descritas en el artículo precedente serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el presente Reglamento;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3

ISO 9001  
BUREAU VERITAS  
Certification





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2012-GG-OSITRAN se designó a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la consultoría para la "Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia";

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, con fecha 07 de marzo del 2012, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2012-PD-OSITRAN, se autorizó el destaque la Abogada Evelyn Aliaga Vizcarra al Despacho Presidencial de la Presidencia de la República, con efectividad a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre del 2012;

Que, el referido destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional; por tal motivo, dicho servidor no ejercerá sus funciones dentro de la institución de origen;

Que, dicho motivo genera imposibilidad de continuar su participación como miembro del Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2012-OSITRAN: "Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia", estando consiguientemente inmerso en el supuesto de fuerza mayor;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Remover a Evelyn Aliaga Vizcarra, miembro titular del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N° 002-2012-GG-OSITRAN para la contratación de la "Supervisión de las Obras Obligatorias del Periodo Inicial del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia" del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2012-OSITRAN;

**SEGUNDO.-** Modificar la conformación del Comité Especial designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 002-2012-GG-OSITRAN de acuerdo a lo siguiente:

**Miembros Titulares**

- |                                |            |
|--------------------------------|------------|
| • Francisco Jaramillo Tarazona | Presidente |
| • Henrri Salas Paico           | Miembro    |
| • Isabel Lagomarsino Burgos    | Miembro    |



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

### Miembros Suplentes

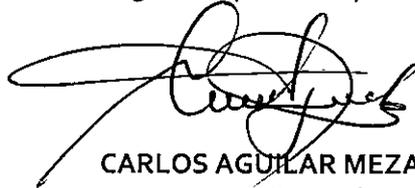
- Jorge Hidalgo Vargas Presidente
- Jorge Artola Grados Miembro
- Oscar Seminario Ortiz Miembro

**TERCERO.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente

**CUARTO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforman el Comité Especial.

**QUINTO.-** Autorizar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AGUILAR MEZA  
Gerente General

Reg. Sal. GG N° 6494-12



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3

